Núm. 98. Lunes 30 de Abril de 1945. 25 Cts.

Franqueo concertado

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Al año.. 75 pesetas.
Al semestre.................................. 37 50 íd.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de Fondos de la Diputación provincial. Siendo el pago adelantado.
Número corriente, 25 céntimos y atrasado 50.
La tarifa de publicidad de anuncios es de una peseta línea. El impuesto del timbre, una peseta por inserción, lo abonará el anunciante.

Se publica todos los días, excepto los domingos y fiestas principales

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 91.

Con esta fecha y por este Gobierno se ha concedido autorización para que en el término municipal de Gormaz, se proceda a la colocacion de cebos envenenados con el fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 25 de Abril de 1945
El Gobernador,
920 ALBERTO MARTIN GAMERO.

CIRCULAR NÚM. 92.

El Sr. Juez municipal suplente de Viana de Duero, me participa que ha comparecido ante su autoridad el vecino del agregado Baniel, Fernando Garijo García, manifestando que el dia 19 del actual desapareció de su domicilio su hija Teresa Garijo Morata, de las señas siguientes: pelo castaño cortado, ojos negros, grandes, color pálido; altura 1'600 aproximadamente, vistiendo vestido encarnado con algunas pintas negras, ignorando su paradero.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y caso de ser vista den cuenta a la expresada autoridad para que ésta a su vez lo haga al referido padre.

Soria 28 de Abril de 1945
El Gobernador,
834 ALBERTO MARTIN GAMERO.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Nota

Junta provincial de Precios

Se pone en conocimiento de las Delegaciones locales de Abastecimientos y Transportes, industriales detallistas y panaderos de la provincia que tengan en su poder abonarés pendientes de cobro contra la Caja de Compensación de Almacenistas, que deberán presentarlos en los almacenes y fábricas proveedoras con la máxima urgencia, a fin de que les sean satisfechas las cantidades adeudadas y poderlas reflejar en contabilidad en 1.º de Mayo próximo, fecha de entrada en vigor de las nuevas normas contenidas en la circular núm. 511 de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes reorganizando el funcionamiento de las Juntas provinciales de Precios.

Asimismo se advierte a los almacenistas y fabricantes de harina que, con objeto de evitar queden operaciones pendientes de cobro en dicha fecha, adjunten al parte comercial del día 30 próximo, cuantos abonarés hayan satisfecho por cuenta de la Caja de Compensación de Almacenistas para resarcirse de su importe.

Soria 25 de Abril de 1945.—El Gobernador-Presidente, Alberto Martín Gamero 826

Nota

A los efectos de lo prevenido en el artículo 16, capítulo 2.º, la circular núm. 497 de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, sobre la implantación y uso de las Colecciones de cupones y de la Cartilla provisional de racionamiento, los titulares de las que hayan sido expedidas en localidad diferente a esta capital, para adquirir artículos sin condimentar han de hacerlo, en el tiempo comprendido desde el 1.º al 31 de Mayo, en las siguientes tiendas asignadas para atender a los *transeuntes* en el indicado periodo de tiempo.

Ultramarinos

Tienda núm. 8. Dueño: Sra. viuda de Morales, sita en la calle del General Mola, núm. 48.

Panadería

Tienda núm. 11. Dueño: D. Bonifacio Buberos, sita en la calle de San Pelegrin, núm. 9.

Soria 27 de Abril de 1945.—El Gobernador civil, Alberto Martín Gamero. 831

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Soria

Negociado de rústica

Resúmenes de la riqueza resultante por cada señalamiento formulado por el Sr. Ingeniero-Jefe del Servicio de Amillaramiento en esta provincia, en funciones de Inspector del Tributo, en cumplimiento de lo establecido en la norma 13 de las instrucciones de 25 de Junio de 1943, por los conceptos que mas adelante se dirán, correspondiente a los términos municipales que se expresan, y que se pone en conocimiento de los municipios interesados a los efectos de lo dispuesto en la regla 15 de las instrucciones para la inspección del tributo, de fecha 17 de Junio de 1943, aprobadas por orden ministerial de 25 de igual mes y año, y publicadas en el *Boletin oficial del Estado*, núm. 179, de 28 de aquella fecha, con el fin de su exposición al público sin la menor dilación, por el Ayuntamiento y Junta pericial respectivo (el original del señalamiento les será remitido directamente a cada Ayuntamiento) por un plazo de quince días, debiendo ajustar su tramitación a lo establecido en el párrafo segundo de la regla al principio citada.

MUNICIPIOS	Importe de la riqueza rústica — Pesetas	Importe de la riqueza pecuaria — Pesetas	TOTAL — Pesetas
Espeja de San Marcelino	357.950 73	156.601	514.551 73
Espejón	»	30.902	30.902
Santa Maria de las Hoyas	147.688 64	94.044	241 730 64

Lo que en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial, con fecha 6 de Octubre del año último, se hace público a los efectos al principio indicados.

Soria 21 de Abril de 1945.—El Jefe del Negociado, Godofredo Valencia.—V.º B.º-El Administrador, J. Jiménez.

Sección provincial de Estadística de Soria

Servicio de padrones municipales
Circular a los Alcaldes

En relación con mi circular de 9 de los corrientes sobre este servicio, publicada en el *Boletin oficial de la provincia* núm. 85, correspondiente al día 13 y la de 16 de Abril, publicada en el del día 21, se publica a continuación la última relación de aviso a los Ayuntamientos que todavía no han enviado su documentación de la rectificación referida del 31 de Diciembre de 1944, los que pueden enviarla antes del día 30 de los corrientes y los que relacionaré como descubiertos en la próxima relación que enviaré al *Boletin oficial*, si para dicha fecha no la hubiesen enviado.

Soria 23 de Abril de 1945.—El Jefe provincial de Estadística, César del Riego. 904

Relación que se cita

Abejar, Abión, Agreda, Aguaviva de la Vega, Alaló, Alconaba, Alcubilla de las Peñas, Aldealafuente, Aldealices, Aldealseñor, Aldehuela de Agreda, Aldehuela del Rincón, Aliud, Almarail, Almarza, Almenar de Soria, Alpanseque, Andaluz, Arenillas, Atauta, Aylagas, Barahona, Barcones, Bayubas de Arriba, Beltejar, Benamira, Berlanga de Duero Berzosa, Blacos, Bliecos, Blocona, Bocigas de Perales, Bordecoréx, Borjabad, Borobia, Bretún, Buimanco, Buitrago, Burgo de Osma, Cabrejas del Campo, Cabreriza, Calderuela, Caltojar, Canredondo de la Sierra, Cañamaque, Carabantes, Caracena, Cardejón, Carrascosa de Abajo, Carrascosa de Arriba, Carrascosa de la Sierra, Casarejos, Castillejo de Robledo, Centenera de Andaluz, Cerbón, Cidones, Cigudosa, Cihuela, Ciria, Covaleda, Cubilla, Cubo de la Sierra, Cubo de la Solana, Cuevas de Ayllón, Chaorna, Diustes, Dombellas, Duruelo de la Sierra, Escobosa de Almazán, Espeja de San Marcelino, Espejón, Esteras de Lubia, Esteras de Medina, Fresno de Caracena, Fuencaliente de Medina, Fuentearmegil, Fuentebella, Fuentecambrón, Fuentecantales y Fuentecantos.

Fuentegelmes, Fuentelsaz de Soria, Fuentes de Agreda, Fuentes de Magaña, Fuentetoba, Golmayo, Herrera de Soria, Hinojosa de la Sierra, Hinojosa del Campo, Hoz de Abajo, Hoz de Arriba, Huérteles, Ines, Ituero, Jubera, Judes, Langa de Duero, Liceras, Lodares de Osma, Losilla (La), Lumías, Madruédano, Marazovel, Matalebreras, Matamala de Almazán, Matanza de Soria, Mazaterón, Mezquetillas, Miñana, Miño de San Esteban, Modamio, Monteagudo de las Vicarías, Montenegro de Cameros, Montuenga de Soria, Morales, Morcuera, Murial Viejo, Muro de Agreda, Nafría la Llana, Navalcaballo, Navaleno, Nepas, Nograles, Nolay, Noviales, Ocenilla, Olmillos, Olvega, Osma, Oteruelos, Paones, Pedrajas, Peroniel del Campo, Pinilla del Campo, Pinilla del Olmo, Piquera de San Esteban, Pobar, Portillo de Soria, Quintana Redonda, Quintanas Rubias de Abajo, Quintanas Rubias de Arriba, Rábanos (Los), Radona, Rebollar, Rebollo de Duero, Recuerda, Rejas de San Esteban, Rello, Renieblas, Revilla de Calatañazor, Riba de Escalote, Rioseco, Rollamienta, Romanillos de Medinacelí, Sagides, Salinas de Medinaceli, San Andrés de Soria, San Esteban de Gormaz, San Felices, Santa Cruz de Yanguas, Santa María de las Hoyas, Sarnago, Sauquillo de Alcazar, Sauquillo de Boñices, Soria, Sotillo del Rincón, Soto de San Esteban, Suellacabras, Tajahuerce, Talveila, Taniñe, Taracueña, Tardajos de Duero, Tera, Torlengua, Torrearévalo, Torreblacos, Torremocha de Ayllón, Torrubia de Soria, Trébago, Ucero, Utrilla, Vadillo, Valdanzo, Valdegeña, Valdelagua del Cerro, Valdenarros, Valdeprado,

M.C.D. 2022

Valderromán, Valtueña, Valvenedizo, Vega y Lería, Velamazán, Velilla de la Sierra, Viana de Duero, Villaciervos, Villar del Ala, Villar del Campo, Villasayas y Zayas de Torre.

Delegación de Industria de la provincia de Soria

Nuevas Industrias.—Resolución

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta dependencia a instancias de D. José Vila Cami, de Barcelona, solicitando autorización para la instalación en el pueblo de Covaleda, de una nueva industria de aserradero de raíz de brezo con destino a la fabricación de pipas de fumador,

Resultando que el expediente está clasificado en el grupo 1.°, apartado *b*) según establece la orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939;

Resultando que publicado el correspondiente anuncio en el *Boletin oficial del Estado* no se ha presentado reclamación alguna dentro de los plazos legales

Esta Delegación de Industria, de acuerdo con lo indicado por el Ilustrísimo Sr. Director general de Industria ha resuelto autorizar al peticionario para la instalación de la industria solicitadacon los elementos de producción que indica en la memoria presentada, con las condíciones generales fijadas en la referida orden ministerial y la especial siguiente:

El funcionamiento de la industria queda supeditado a la posibilidad de suministro de energía eléctrica según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el suministro la industria ya establecida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 25 de Abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, Tomás Moreno. 919

145.—Derechos de inserción 43 pesetas.

Comandancia Militar de Marina de Santa Cruz de Tenerife

Base Naval de Canarias

Relación nominal y filiada de los individuos inscriptos que figuren en el alistamiento de 1945 para el reemplazo de 1946 la cual se formula en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114 del reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Núm. 9. Francisco Borquez, hijo de Claudio y de Dolores, natural de Soria, nació el día 18 de Junio de 1926 a las nueve treinta.

Santa Cruz de Tenerife 12 de Abril de 1945.—El 2.° Comandante Presidente de la Junta local de Alistamiento, Manuel Montojo. 822

REQUISITORIAS

Benito Parodo, Alberto; natural de Arcos de Jalón, provincia de Soria, de 39 años de edad, con domicilio último conocido en la localidad de su naturaleza, sujeto a expediente judicial número 248 de 1945, por falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor del Regimiento de Pontoneros, de guarnición en Zaragoza, Capitán de Ingenieros D. Francisco Arroyo Frias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo efectúa.

Zaragoza 23 de Abril de 1945.—El Capitán Juez instructor, Francisco Arroyo Frías. 908

Gil Vis, Guillermo; natural de Soria, de 28 años de edad, de quien no constan más señas y contra el cual se sigue expediente judicial número 66 de 1945, por falta de incorporación a filas, comparecerá en Zaragoza en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor del Regimiento de Pontoneros, de guarnición en dicha plaza, Capitán D. Francisco Arroyo Frias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo efectúa.

Zaragoza 20 de Abril de 1945.—El Capitán Juez instructor, Francisco Arroyo Frias. 881

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMAZAN

Don Amando García Royo, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Por el presente se cita, llama y emplaza al autor o autores del hurto de 67 gallinas y 10 gallos, efectuado en la noche del 25 al 26 de Marzo próximo pasado, de varios chozos sitos eu el pueblo de Morón de Almazán, de la propiedad de varios vecinos del mismo, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a fin de ser oidos en el sumario que por dicho motivo se sigue con el número 18 del año actual; bajo apercibimiento, que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dichos autores, poniéndolos a la disposición de este Juzgado, caso de ser habidos y a averiguar la matrícula y dueño del camión que al parecer utilizaron los autores para trasladar lo sustraído, cuyas características son las siguientes: Furgoneta pequeña, color gris claro, cortinas de lienzo del mismo color con ventanas de rejilla en los costados.

Dado en Almazán a 24 de Abril de 1945.—Amando García.—El Secretario accidental, Pedro Peña. 902

Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Soria

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del reglamento de 23 de Octubre de 1913 y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, he aprobado, de acuerdo con el informe de la Junta pericial correspondiente las relaciones de características del término municipal de Miñana, cuya distribución por cultivos, clases y superficies, es como sigue:

CULTIVOS	Clases	SUPERFICIES		
		Hectáreas	Areas	Centiáreas
Cereales y tubércoles	1.ª	7	36	20
Idem	2.ª	9	22	31
Idem	3.ª	4	60	60
Cereal secano	1.ª	32	23	32
Idem	2.ª	65	57	1
Idem	3.ª	148	30	43
Idem	4.ª	275	63	14
Idem	5.ª	115	62	7
Viña	1.ª	6	77	79
Idem	2.ª	7	73	60
Dehesa	1.ª	3	34	40
Idem	2.ª	3	29	67
Arboles de Ribera	Unica.	»	14	1
Monte bajo	1.ª	93	68	60
Idem	2.ª	529	44	98
Erial a pastos	Unica.	478	53	16
Improductivo	»	»	27	33

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial.

Soria 20 de Abril de 1945.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 872

AYUNTAMIENTOS

SORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria, se anuncia en pública subasta el aprovechamiento de 438'860 estéreos de leña de pino, cortada y apilada en el tramo IV del cuartel E., de la sección 5.ª, del monte Pinar Grande, propiedad de Soria y su Tierra.

El aprovechamiento será adjudicado al licitador que haga la mejor oferta, la que será a partir de cualquier cantidad que por aquéllos sea fijada en sus proposiciones.

Además del importe que alcance la subasta, el que resulte rematante ingresará, en la cuenta corriente del Distrito forestal en el Banco de España, la cantidad de 2.633'16 pesetas, que corresponde a los gastos de corta y apilamiento de los productos.

La subasta tendrá lugar en estas casas consistoriales, a las doce de la mañana, el siguiente día habil al en que terminen los veinte días también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del *Boletin* en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza de 4'50 pesetas, se entregarán en sobre cerrado, a la mesa constituída el día de la subasta, y el que resulte adjudicatario, ingresará en la Depositaría municipal el 5 por 100 de la cantidad por él ofrecida, en calidad de depósito definitivo.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que han de regir el aprovechamiento, se hallan de manifiesto en la Inspección de Montes del Ayuntamiento.

El pago de este anuncio es de cuenta del adjudicatario.

Soria 16 de Abril de 1945.—El Alcalde, Jesús Posada. 879

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., según cédula personal núm. .... de la clase ... enterado del anuncio publicado en el *Boletin oficial de la provincia* y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de ..... del monte .., se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, mejorando lisa y llanamente el tipo fijado para la subasta; advirtiéndose, que será desechada toda proposición en la que no se exprese determinadamente la cantidad de pesetas, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

146.—Derechos de inserción 68 pesetas.

GOMARA

Existiendo paralizada en arcas del Pósito de este municipio la cantidad de 4.796'93 pesetas, se anuncia al público su reparto para que, durante el plazo de diez días puedan solicitar préstamos aquellos labradores que lo deseen, bien en esta Alcaldía o del Servicio Nacional de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid), con arreglo a las disposiciones determinadas en el vigente reglamento de Pósitos.

Gómara 12 de Abril de 1945.—El Alcalde, Justo Moñux. 813

ESTERAS DE MEDINA

Hallándose paralizada en arcas de este Pósito municipal la cantidad de 4.281'31 pesetas, se anuncia al público su reparto, a fin de que los agricultores de esta localidad puedan solicitar prestamos durante el plazo de diez días a contar de la inserción del presente anuncio en el *Boletin oficial de la provincia*, bien directamente ante esta Alcaldía o del Servicio Central de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid); todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el vigente reglamento del ramo.

Esteras de Medina 15 de Abril de 1945.—El Alcalde, Luis de la Peña

TARDESILLAS

Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Nicolás Cuerda Verde el oportuno expediente para justificar la ausencia de Isidoro Cuerda, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente decreto ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Isidoro Cuerda, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Isidoro Cuerda del Poyo, es hijo de Atanasio y de Maria y cuenta 49 años de edad.

Tardesillas 15 de Abril de 1945.—El Alcalde, Julián Rodrigo. 894

Imprenta provincial.

M.C.D. 2022